

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA

Radicación No.: 76001-23-33-000-2019-01170-00  
Demandante: DISAN COLOMBIA S.A.  
Demandado: DIAN  
Vinculado Litisconsorte: AGENCIA DE ADUANAS A y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
M. Control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO  
Magistrada: LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

El **4 de febrero de 2021**<sup>1</sup> se realizó la notificación personal la entidad demandada (DIAN), a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. El término establecido por el Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el Artículo 199 del CPACA, corrió los días hábiles del **5 de febrero de 2021 al 11 de marzo de 2021**.

El término de 30 días de TRASLADO PARA CONTESTAR, según lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corrió desde **el día 12 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021**. De manera extemporánea la entidad demandada (DIAN) allegó contestación demanda y antecedentes administrativos<sup>2</sup>.

El **4 de abril de 2022**<sup>3</sup> se realizó la notificación personal a los vinculados en calidad de litisconsorte necesario de la parte activa (AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA). El término establecido por el Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el Artículo 199 del CPACA, corrió los días hábiles del **5 de abril de 2022 al 16 de mayo de 2022**.

El término de 30 días de TRASLADO PARA CONTESTAR, según lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corrió desde **el día 17 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022**. Dentro de dicho término la parte vinculada Seguros Confianza allegó contestación demanda<sup>4</sup>. La Agencia de Aduanas Asesorías y Servicios Aduaneros de Colombia no se pronunció.

El término para la reforma de la demanda, Artículo 173 del CPACA, **transcurrió del día 1º al 15 de julio de 2022**. Sin pronunciamiento.

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022.

**JOHN CORZO SALAS**  
**Secretario**  
Ana María

<sup>1</sup> Ver constancia de notificación personal folio 234 expediente físico

<sup>2</sup> Samai índice 25

<sup>3</sup> Ver constancia de notificación personal Samai índice 23

<sup>4</sup> Ver samai índice 27